El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.688/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 487/2020. Negociado: PM

De: D. Miguel Ángel Ruiz Requena

Abogada: Da. Dolores del Carmen de Toro García

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Suministros Técnicos del Sur, S.A. y FOGASA

DOÑA ROSA MARÍA MERINO MÉRIDA, LETRADA DE LA AD-MINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 487/2020, a instancia de la parte actora D. Miguel Ángel Ruiz Requena contra Fondo de Garantía Salarial, Suministros Técnicos del Sur, S.A. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Auto de Aclaración de Sentencia de fecha 16/04/2021 del tenor literal siguiente:

Fallo

- 1. Declaro improcedente el despido de fecha de efectos 31-3-2020. Y teniendo por anticipada la opción, declaro extinguida la relación laboral en la fecha de efectos del despido.
- 2. Condeno a la empresa demandada al pago de la cantidad total de 99.272,38 €, con el siguiente desglose:
 - Indemnización: 55.380,89 €.
 - Salarios: 39.901,36 € más el interés por mora.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión deducida en su contra, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en las condiciones legalmente establecidas.

Llévese esta resolución al Libro de Sentencias.

Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio del que proceda contra la Sentencia aclarada.

Así lo manda y firma María Josefa Gómez Aguilar, Magistrada del Juzgado de lo Social N° 2 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a la demandada Suministros Técnicos del Sur, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.